Póliza de Seguro

POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONTRATANTE : SOC.EDUCACIONAL THE NEWLAND SCHOOL S.A.
RUT : 76.129.885-2
GRUPO NEGOCIO : 1.110 SOC. EDUC. THE NEWLAND SCHOOL
SUB GRUPO :
DIRECCION : EL TRANQUE 11093
COMUNA/CIUDAD : LO BARNECHEA SANTIAGO

ASEGURADOS : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES
BENEFICIARIOS : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE SEGURO : COLECTIVO ESCOLARIDAD
FORMA DE PAGO DE LA PRIMA : ANUAL
CAPITAL-PRIMA EXPRESADO EN: UNIDAD DE FOMENTO
POLIZA SIN VALORES GARANTIZADOS

CONDICIONES PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS :
MONTO ASEGURADO POR PERSONA : UF 175,0000

RIESGOS CUBIERTOS COBERTURAS CONTRATADAS	CAPITAL	T. x MIL ANUAL	EDAD LIMITE
FALLECIMIENTO	0,00 % Mto.ASEGURADO	0,0000	76 AÑOS
INVALIDEZ PERMANENTE 2/3	0,00 % Mto.ASEGURADO	0,0000	66 AÑOS

CORREDOR — COMISION
CONO SUR CORREDORES DE SEG.LTDA. — 10,00% DE LA PRIMA NETA

EJECUTIVA COMPAÑIA
POLANCO REYES CLAUDIA ELIZABETH
ESTA POLIZA ES UN COSEGURO FORMADO POR LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS ASEGURADORAS:

Compañía	Rol	Porcentaje de Participación
ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA SLIDER		90,00
ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIPARTICIPANTE		10,00

CONSIDERACIONES ESPECIALES :
SON PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES INSCRITAS EN

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

EL REGISTRO DE POLIZAS DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO, BAJO EL CODIGO POL : 220130565 CAD : 320130890

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

BENEFICIARIO
EDAD TOPE DE INGRESO : 24 AÑOS
DPS COMPLETA CAPITALES SOBRE : 0,0000

TITULAR
EDAD TOPE DE INGRESO : 70 AÑOS
DPS COMPLETA CAPITALES SOBRE : 0,0000

En todo caso, los asegurables que por el monto del capital asegurado, no requieran o no deban cumplir con la declaración personal de salud, o DPS más exámen médico y/o exámenes complementarios, según se establece en la presente póliza estarán sujetos siempre a las exclusiones de cobertura por fallecimiento o invalidez a causa de enfermedades preexistentes diagnosticadas o en estudio con anterioridad, conforme lo establece las condiciones generales de la póliza

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA CONTEMPLA 1er Y 2do SOSTENEDOR.

Se renueva la presente póliza por el período de 1 año a contar desde el 01 Enero de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

I.- AMBITO DE APLICACION

Esta póliza se rige por las Condiciones Generales registradas en el depósito de pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo los códigos POL 2-2013-0565 y CAD 3-2013-0890.

II.- COBERTURAS

Podrán ser asegurados del Seguro Colectivo de Vida Escolaridad y Pago Anticipado en caso de Invalidez permanente dos tercios, son las personas naturales contratadas por la empresa contratante del Seguro, siempre que cumplan con los requisitos de asegurabilidad establecidos en esta Póliza y que se encuentren individualizados en las presentes condiciones particulares.

'FUTUROS ALUMNOS':

Excepcionalmente Zurich Chile Seguros de Vida S.A. ofrece la modalidad de incorporar en Seguro de Escolaridad a los 'hermanos' de los actuales alumnos, que aún no han alcanzado la edad de ingreso escolar.
La opción anterior estará sujeta a la prima anual de la modalidad escolar seleccionada.
La presente Póliza otorga cobertura aún cuando la causa de fallecimiento o invalidez sea la práctica de los siguientes deportes: Vela, Ski, Trote, Motociclismo, Ciclismo, Treking, Buceo, Esgrima y Equitación.
Esta Póliza mantendrá las condiciones de suscripción, cobertura y asegu-

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

rabilidad para los asegurados en la Póliza vigente.

ASEGURADOS CON RESIDENCIA FUERA DE CHILE:

Esta póliza ha sido suscrita en base a la información proporcionada por el tomador o contratante, quien, debidamente representado, declaró que no cuenta con más del 5% de sus empleados residiendo fuera de Chile y/o más de 20 empleados extranjeros o chilenos residiendo en cualquier país fuera de Chile'.

III.- DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

CAPITAL ASEGURADO:

El capital para las coberturas de cada Asegurado es el siguiente:

Coberturas	Capital
Fallecimiento	UF 175
ITP 2/3	UF 175

El capital Asegurado es UF 175 anuales y cubrirá el costo de educación del alumno Beneficiario, arancel y matrícula anual estudiantil, desde el mes siguiente del Fallecimiento o Invalidez Total y Permanente 2/3 adelanto de capital del Apoderado Asegurado en nuestra Compañía, por período de cobertura contratado que corresponde desde Pre-Básica [Pre-Kinder] hasta 4°Año de Educación Media, más 6° años de Estudios Superiores, considerando como máximo un año de repitencia dentro del período escolar y otro para el el período Universitario.

IV.- EXCLUSIONES

Para la cobertura de Fallecimiento, este seguro considera como exclusiones las definidas en el artículo 4° de las condiciones generales

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

registradas en el depósito de Pólizas bajo el código POL 2-2013-0565.

Para la cobertura de Invalidez Accidental 2/3, este seguro considera como exclusiones las definidas en el articulo 3° de las condiciones generales registradas en el depósito de Pólizas bajo el código CAD 3-2013-0890.

V.- DECLARACION DEL CONTRATANTE

El Contratante certifica que todos los empleados incluidos en la nómina del Seguro, se encuentran trabajando activamente en las funciones propias de su cargo, a tiempo completo y con contrato de trabajo indefinido,al momento de solicitar su incorporación a la póliza.

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATANTE:

Se deja expresa constancia que, en conformidad a lo establecido en el Código de Comercio, en la normativa emanada de la Comisión para el Mercado Financiero, así como de cualquier otra norma de carácter Legal, reglamentario y/o administrativo que regule el contrato de Seguro, especialmente los Seguros Colectivos, el Contratante asume las responsabilidades que emanen de su actuación como tal en esta póliza.

VI. REQUISITOS DE INCORPORACIÓN

La información requerida por la Compañía tanto para realizar la carga inicial de la nómina de Asegurados como para futuras incorporaciones debe ser enviada por el Contratante mediante un archivo Excel con los siguientes datos:

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

SOSTENEDOR
a] Nombres
b] Apellido Paterno
c] Apellido Materno
d] R.U.T. [Sin dígito verificador y sin separador de miles]
e] Dígito verificador de R.U.T.
f] Fecha de nacimiento [dd/mm/aaaa]
g) Sexo (M o F)

ALUMNO BENEFICIADO
a] Nombres
b] Apellido Paterno
c] Apellido Materno
d] R.U.T. [Sin dígito verificador y sin separador de miles]
e] Dígito verificador de R.U.T.
f] Fecha de nacimiento [dd/mm/aaaa]
g] Curso

Para la exclusión de Asegurados sólo será necesario el R.U.T. y la fecha de exclusión, en tanto, para la inclusión de nuevos Asegurados la vigencia comenzará a regir en la fecha en que la Compañía acepta el riesgo de cada Asegurado incorporado.
Cabe señalar que no se aceptarán y no se realizarán exclusiones e incorporaciones con fechas retroactivas. Es obligación del Contratante mantener actualizada la nómina de Asegurados, esta información deberá ser entregada en la Compañía Aseguradora a más tardar el día 25 de cada mes o en su defecto el día hábil anterior indicando a los Asegurados a ser El no cumplimiento de lo estipulado revoca de toda obligación a la Compañía Aseguradora en relación a las coberturas ofrecidas.
La Compañía se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes en caso que lo estime necesario y conveniente.

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

VII.- CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

La edad mínima de ingreso para todas las coberturas es de 18 años y 364 días y la edad máxima de ingreso a la cobertura de Fallecimiento es de 69 años y 364 días, y la cobertura se extenderá hasta los 75 años y 364 días.

La edad máxima de ingreso al seguro para la cobertura de Invalidez 2/3 es de 64 años y 364 días, mientras que la cobertura se extenderá hasta los 65 años y 364 días.

TABLA DE REQUISITOS MEDICOS

Desde	Hasta	U F 0 a U F 175
18	76	DPS

Donde:
DPS: Declaración Personal de Salud.
El Capital máximo permitido para la póliza es: UF 175

CARENCIA:

Esta Póliza No considera periodo de carencia.

VIII.- INCORPORACION DE NUEVOS ASEGURADOS

Podrán optar al Seguro sólo las nuevas personas contratadas, para lo cual dispondrán de un plazo de 30 días.

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

La solicitud de incorporación completada por los nuevos trabajadores de la empresa contratante será evaluada previamente a la aceptación del riesgo por parte de la Compañía.

La Compañía podrá limitar la cobertura, según las patologías y condiciones especiales de suscripción, declaradas por el Asegurable en su solicitud Incorporación.
La cobertura de los asegurables que solicitan su incorporación al seguro y que sean aceptados por la Compañía, será a partir del primer día del mes siguiente de la solicitud.

IX. BENEFICIARIOS

El beneficiario de la póliza,será el Colegio Soc. Educ.The Newland School hasta completar la escolaridad del alumno a cargo del asegurado [según lo indicado en las condiciones particulares]. En caso de que el alumno sea cambiado de establecimiento escolar, el seguro se pagará a quien solvente los gastos de la escolaridad del menor de edad en el nuevo establecimiento escolar.

X.- AVISO DE SINIESTROS

Ocurrido un siniestro cubierto por la póliza de Vida, se deberá dar aviso a la Compañía dentro de un plazo de 60 días, contados desde la fecha en que ocurrió el siniestro, junto con lo cual los beneficiarios deberán acreditar su calidad de tales y presentar toda la documentación requerida por la Compañía

PAGO DE BENEFICIOS:

Ocurrido un evento amparado en una de las coberturas de esta póliza el Contratante deberá presentar la respectiva denuncia de siniestro dentro

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

de los 60 días siguientes de conoce r la ocurrencia del mismo, para lo cual el Contratante deberá remitir a la Compañía Aseguradora una carta que incluya al menos los siguientes documentos:
Cobertura de Fallecimiento

- Certificado de defunción, original, el cual indique la causa de Fallecimiento.
- Certificado de Nacimiento, para acreditar la edad del Asegurado.
- Certificado de alumno regular con el respectivo nivel educacional del [o los] Alumno[s] beneficiario[s].
- Dictámen ejecutoriado por la Comisión Médica de AFP o COMPIN, que determine la calidad de incapacidad total y permanente.
- Dependiendo de la causa de incapacidad, la Compañía podrá solicitar antecedentes adicionales para resolver el pago del siniestro, de acuerdo a las normas de evaluación y calificación del grado de invalidez del sistema establecido por el DL-3500 de 1980.

No obstante, la Compañía podrá determinar el pago de la cobertura basandoseen otros antecedentes médicos antes de contar con el dictámen.
En caso de que el asegurado no éste afiliado al sistema de Seguridad Social, deberá proporcionar los antecedentes médicos que permitan evaluar su condición de Invalidez Total y Permanente 2/3 por parte de la Compañía

La Compañía se reserva el legítimo derecho de exigir antecedentes adicionales respecto al Fallecimiento del asegurado para proceder a la liquidación del siniestro.

Además al momento de liquidar el siniestro, la Compañia cerciorará que el asegurado cumpla con los requisitos de asegurabilidad mencionados en las Condiciones Particulares de esta Póliza.

De igual forma la Compañía se libera de toda responsabilidad y no pagará siniestros de asegurados que se hayan incorporado erróneameante a la Póliza al no haber cumplido con lo estipulado en las Condiciones Generales y particulares de este seguro.

Si el siniestro del asegurado ocurre entre los meses de Marzo a Diciembre

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	**POLIZA**	**N° ENDOSO**	**RENOVACION**
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6
VIGENCIA DESDE	**VIGENCIA HASTA**		**DIAS**
1/01/2026	31/12/2026		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

el monto a pagar se dividirá en diez y se multiplicará por el número de meses que hay entre el mes siguiente y diciembre del mismo año, si la ocurrencia del mismo se produce entre Enero y Febrero, la Compañía pagará la totalidad del monto pactado.

Los próximos pagos se pagarán cada año, a comienzos del mes de Marzo, los próximos pagos del beneficio serán del 100% del capital.

La indemnización establecida en el artículo N°5 de las condiciones particulares, está sujeta a la acreditación anual de la calidad de alumno regular mediante certificado emitido por algún establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación.

El pago de siniestros se efectuará por el plazo estipulado en las Condiciones Particulares en anualidades con un tope de UF 140 para Escolaridad y extensión Universitaria con excepción del primer año donde se cancela a contar del mes siguiente de ocurrido el siniestro la proporcionalidad sobre el capital asegurado anual por los meses restantes al año calendario.

No se efectuará el pago de las indemnizaciones establecidad en las coberturas de está Póliza, cuando el siniestro del asegurado se produzca directa o indirectamente por consecuencia de hechos mencionados, conforme a lo indicado en el Condicionado General POL 220130565 y CAD 320130890.

XI.- PRIMAS

El capital Asegurado y el monto de la prima de esta póliza se expresarán en Unidades de Fomento [UF] , el valor de dicha unidad se considerará para el pago de la prima, devoluciones y beneficios, los cuales serán valorizados al día nueve de cada mes. Sin perjuicio de lo anterior, la valorización del efectivo.

La prima neta Anual a pagar por alumno la cual equivale a las dos coberturas vigentes es de UF 1,4139.

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

La prima será cancelada según el siguiente cuadro:
Se considera un año en su totalidad para el cálculo de la prima, independiente si la cobertura del Asegurado se mantuvo una fracción o parte del año.

Primas
Cláusula de Fallecimiento
1,1313

Cláusula Invalidez 2/3
0,2826

La prima del seguro se pagará en forma vencida desde el día diez o habil siguiente del mes posterior al inicio de la cobertura de la póliza, responsabilidad que corresponde al Contratante.
Conforme a lo señalado en el artículo N° 14, POL 220131058 se otorga un plazo de gracia de 60 días para el pag o de la prima inicial de la póliza. El no pago de la prima por parte del Contratante en u n plazo superior al estipulado, faculta a Zurich Chile Seguros Seguros de Vida Chile S.A. a caducar esta póliza, por tanto, la póliza y por ende las coberturas de cada Asegurado finalizarán automáticamente, siendo notificado mediante carta certificada de cancelación de la póliza al domicilio del Contratante.

Pasado dicho plazo, la Compañía no responderá por siniestros que ocurran estando impaga la prima.
La forma de pago de la prima es Anual y se cancelará mediante transferencia electrónica a la cuenta N°10682139 del banco BCI dirigido a Zurich Seguros de vida S.A., RUT 99.185.000-7. Una vez cursada dicha transferencia se debe hacer envío del comprobante respectivo al correo electrónico:recaudacionescolectivos@zurich.com, identificando la póliza y mes pagado.

DEBER DEL CONTRATANTE:

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

El contratante del seguro colectivo tiene el deber de informar a los asegurados u otros legítimos interesados, sobre la contratación del seguro colecticvo y sus condiciones o modificaciones.
El contratante asume las responsabilidades que emanen de su actuación como contratante del seguro colectivo.

CONTRIBUTORIEDAD (PAGO DE LA PRIMA):

Esta póliza es No contributoria, es decir, el pago de primas es financiado en un 100% por la Empresa Contratante, por lo que el ingreso de los trabajadores a la póliza no es de carácter voluntario, incorporandose a todo trabajador que mantiene vínculo contractual con la empresa Contratante.

REHABILITACION:

En el caso que un Asegurado no continúe con el Seguro, ya sea por renuncia o por no pago de prima, sólo podrá solicitar su reincorporación a este por medio de una solicitud formal, la cual será evaluada, previo a la aceptación del riesgo por parte de la Compañía. El pago de la prima adeudada en ningún caso significa que la Compañía ha aceptado nuevamente este riesgo

INFORMACION ADICIONAL:

La Solicitud de Seguro y la Cotización forman parte integrante de la póliza, la que se emite en función de los antecedentes allí consignados y de cuya veracidad es responsable el Contratante de la póliza.
póliza. Cualquier variación posterior que afecte la apreciación del riesgo por parte de la Compañía, deberá ser comunicada por el Contratante situación que será evaluada previo a la aceptación del nuevo riesgo por parte de la Compañía.

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Cualquier modificación a las condiciones iniciales de contratación [capital asegurados, coberturas, actividad, deportes, etc.], requerirá la aprobación del nuevo riesgo por parte de la Compañía.

Zurich Chile Seguros de Vida S.A. se libera de toda responsabilidad y no cancelará siniestros de asegurados que se hayan incorporado a la póliza erróneamente o que se les haya otorgado alguna cobertura que no correspondiera, al no haber cumplido con lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares de este Seguro.
Zurich Chile Seguros de Vida S.A. se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros de seguros con sus clientes Copia de este compendio se encuentra en la página web www.aach.cl

Así mismo, ha aceptado la intervención del Defensor del asegurado cuando los clientes presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos antes el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Zurich Chile Seguros de Vida S.A. o a través de la página web www.ddachile.cl.

En virtud de la Circular N° 2131 de 28 de noviembre de 2013,las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones,consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atienda público, presencialmente, por correo postal medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades en el horario normal de atención.

Recibida una presentación consulta o reclamo, ésta deberá ser res-

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

pondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Comisión para el Mercado Financiero, Área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se enucentran ubicadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449 Piso 1°, Santiago, o a través del teléfono +56-2-26174551 o su sitio web: www.cmfchile.cl.

Se deja constancia que para todos los efectos legales del presente contrato de seguro, las partes constituyen domicilio especial en la Ciudad de Santiago de Chile.

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

A N E X O
(Circular N° 2106 Comisión para el Mercado Financiero)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1) OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3) DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LlQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por parte de la compañía, el asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar el liquidador dentro del plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

4) INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, el correo electrónico (informado en la denuncia de siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los danos producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados.
El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al preinforme dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6) PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha denuncio, a excepción de;

a) Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncio;

b) Siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncio;

7) PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamente e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al asegurado y a la Superintendencia, pudiendo ésta última dejar sin efecto la ampliación en los casos calificados, y fijar un plazo para entrega del informe de liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, no podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8) INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 25 al 28 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1055, de 2012, Diario Oficial de 29 de diciembre de 2012).

9) IMPUGNACIÓN INFORME DE LIQUIDACIÓN

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado.
Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

ANEXO SOBRE SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS EXTERNOS

Se deja constancia que Zurich Chile Seguros de Vida S.A. cuenta con servicios de pago de reembolso online, como I-med, para la cobertura de pago de medicamentos, para lo cual se establecen las siguientes consideraciones:

- Los servicios de pago en línea (on line) son suministrados por empresas externas a Zurich Chile Seguros de Vida S.A. De no encontrarse estas disponibles, el proceso de liquidación y pago debe realizarse directamente con Zurich Chile Seguros de Vida S.A. conforme a las estipulaciones de esta póliza.
- En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor en que el servicio no esté operativo, será necesario seguir el procedimiento estándar de liquidación y/o pago de siniestros, mientras se logre reestablecer la disponibilidad del servicio online.
- Sin perjuicio de lo anterior, Zurich Chile Seguros de Vida S.A. siempre podrá someter los siniestros que le presenten al procedimiento de liquidación contemplado en el D.S. 1055 de 2012 y demás normas que resultan aplicables.
- Asimismo, la bonificación podría estar limitada para cierto tipo de prestaciones que requieran de mayores antecedentes para evaluación.
- En el evento que Zurich Chile Seguros de Vida S.A. determine que existen antecedentes que a su sola discreción constituyan fraude o abuso al seguro, se podrán suspender total o

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

parcialmente los reembolsos en línea y estos siniestros deberán ser sometidos al procedimiento de liquidación antes señalado.

- La bonificación online se realizará sólo respecto a los medicamentos y prestaciones descritos en póliza y a las condiciones establecidas en esta y siempre que el servicio de pago en línea se encuentre disponible.
- La bonificación de una prestación que sea pagada por error por parte de la compañía, en situación que ésta se encuentre excluida de cobertura o no proceda por no concurrir los requisitos necesarios por parte del asegurado, no constituirá renuncia de la compañía en favor del asegurado para la revisión de futuras prestaciones.

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

COBERTURA	CURSO	CAPITAL	TASA
FALLECIMIENTO	SIN NIVEL ESCOLAR	175,0000	6,4649
	PRE KINDER	175,0000	6,4649
	KINDER	175,0000	6,4649
	PRIMERO BASICO	175,0000	6,4649
	SEGUNDO BASICO	175,0000	6,4649
	TERCERO BASICO	175,0000	6,4649
	CUARTO BASICO	175,0000	6,4649
	QUINTO BASICO	175,0000	6,4649
	SEXTO BASICO	175,0000	6,4649
	SEPTIMO BASICO	175,0000	6,4649
	OCTAVO BASICO	175,0000	6,4649
	PRIMERO MEDIO	175,0000	6,4649
	SEGUNDO MEDIO	175,0000	6,4649
	TERCERO MEDIO	175,0000	6,4649
	CUARTO MEDIO	175,0000	6,4649
	PRIMERO SUPERIOR	175,0000	6,4649
	SEGUNDO SUPERIOR	175,0000	6,4649
	TERCERO SUPERIOR	175,0000	6,4649
	CUARTO SUPERIOR 6	175,0000	6,4649
	QUINTO SUPERIOR 6	175,0000	6,4649
	SEXTO SUPERIOR 6	175,0000	6,4649
INVALIDEZ PERMANENTE 2/3	SIN NIVEL ESCOLAR	175,0000	1,6147
	PRE KINDER	175,0000	1,6147
	KINDER	175,0000	1,6147
	PRIMERO BASICO	175,0000	1,6147
	SEGUNDO BASICO	175,0000	1,6147
	TERCERO BASICO	175,0000	1,6147
	CUARTO BASICO	175,0000	1,6147
	QUINTO BASICO	175,0000	1,6147
	SEXTO BASICO	175,0000	1,6147

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas

Póliza de Seguro

POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	314.772-5	508	6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/01/2026	31/12/2026	365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE COBERTURAS

COBERTURA	CURSO	CAPITAL	TASA
	SEPTIMO BASICO	175,0000	1,6147
	OCTAVO BASICO	175,0000	1,6147
	PRIMERO MEDIO	175,0000	1,6147
	SEGUNDO MEDIO	175,0000	1,6147
	TERCERO MEDIO	175,0000	1,6147
	CUARTO MEDIO	175,0000	1,6147
	PRIMERO SUPERIOR	175,0000	1,6147
	SEGUNDO SUPERIOR	175,0000	1,6147
	TERCERO SUPERIOR	175,0000	1,6147
	CUARTO SUPERIOR 6	175,0000	1,6147
	QUINTO SUPERIOR 6	175,0000	1,6147
	SEXTO SUPERIOR 6	175,0000	1,6147

Rodney Hennigs
Gerente División Empresas

Enrique Giménez
Gerente División Personas